

Modifican artículo de la Directiva para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2004

RESOLUCION DIRECTORAL N° 033-2004-EF-76.01

DIRECCIÓN NACIONAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

Lima, 6 de julio de 2004

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 28112 - Ley Enarco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado - establece que la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional del Presupuesto, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2004-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 007-2004-EF/76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el año fiscal 2004, la cual establece entre otros, los plazos en que la Contraloría General de la República remite el informe de verificación del cumplimiento del Convenio de Administración por Resultados a la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 552-2004-CG/VC, solicita se amplíe el plazo de presentación de los informes de cumplimiento de Convenios de Administración por Resultados de quince (15) a veinte (20) días, ampliación que le permitirá el adecuado cumplimiento del compromiso asumido;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas; la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado; la Ley N° 28128 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004; y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por la Resolución Viceministerial N° 108-2000-EF/13;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifica numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva N° 007-2004-EF/76.01

Modificar el artículo 30 numeral 30.1 de la Directiva N° 007-2004-EF/76.01 -Directiva para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el año fiscal 2004-, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2004-EF/76.01, por el texto siguiente:

“Artículo 30.- Plazo para la remisión del documento de conformidad sobre el cumplimiento de acuerdos del Convenio.

30.1 En un plazo no mayor a veinte (20) días de recibida la información sobre el cumplimiento de metas y compromisos, la Contraloría General de la República remite el informe de verificación del cumplimiento del Convenio a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

(...)”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Director General